

POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – ÁREA DE SANIDAD TOLIMA

IBAGUÉ, 17 DE JULIO 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS MÉDICOS DE BAJO NIVEL DE ATENCIÓN (INCLUYE ACTIVIDADES DE PYP), SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS SEGÚN ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	85101500	85	10	15	00
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma de nueve millones de pesos M/CTE. (\$9.000.000,00).				
	No.	MUNICIPIO	HOSPITAL	Valor estimado a contratar 2018	
	1	Falán	Hospital Santa Ana	\$9.000.000.00	
	Total			\$9.000.000,00	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Plan anual de adquisiciones No. 232 Del 16 de abril de 2018 - Recurso: 16 Servicios Médicos y hospitalarios rubro presupuestal 2-0-4-41-2 por valor de nueve millones de pesos M/CTE. (\$9.000.000,00).				
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios				
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES.	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud.				

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Constitución Política Colombiana de 1991 en el Art. 49. Incluye- la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Cumpliendo con lo anterior se tiene como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No. 002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial con el cual se busca brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud y en su artículo No. 2 Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación PARAGRAFO entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.

Es importante resaltar que con respecto a la caracterización de la población de sanidad Policía Tolima para junio de 2017 última población en análisis para perfil epidemiológico le figuran 26.671 usuarios, de los cuales el 38.4 % son mujeres y el 61.6 % son hombres.

EL 63.7 % de la población se encuentra en Ibagué, el 30,1% se encuentra distribuido en 12 municipios, el 6,25% restante se ubican en los demás municipios del departamento.

POBLACION DE DETOL POR MUNICIPIO 2017 SSPN

MUNICIPIO	POB	PESO %
Ibagué	16981	63,7
Espinal	2610	9,8
Mariquita	1238	4,6
La dorada	908	3,4
Chaparral	734	2,8

Página 2 de 26	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

POLICÍA NACIONAL

San Luis	614	2,3
Guamo	377	1,4
Rovira	346	1,3
Honda	272	1,0
Líbano	241	0,9
Purificación	221	0,8
Alpujarra	190	0,7
Lérida	168	0,6
Armero	126	0,5
Otros	1.645	6,2
TOTAL	26.671	100,0

*Población Tolima Junio 2017/ Epidemiología DISAN

De la anterior población se obtuvo según perfil epidemiológico del mismo año que las primeras causas de consulta indican como problema prioritario las enfermedades relacionadas con hipertensión arterial, trastornos de caries dentales, consultas por lumbago y por enfermedades respiratorias agudas. La Diabetes y el hipotiroidismo, enfermedades crónicas, también ocupan una de las primeras diez causas de consulta y ameritan priorizarse en la planeación de intervención.

Se analiza que con respecto a la morbilidad 2016-2017 en hospitalización en la población pediátrica prevalecen las infecciones respiratorias altas y bajas, la enfermedad diarreica aguda, y las infecciones virales, de las cuales la de mayor incidencia es el dengue. Con respecto a la población entre 5 y 14 años se tiene como principal causa de morbilidad en hospitalización la infección viral dengue, y se presenta un aumento en el número de casos de infección intestinal e infección urinaria, y casos de apendicitis agudas y afecciones por trauma.

En cuanto a los pacientes adultos jóvenes se evidencia alta incidencia en casos de dengue, patologías infecciosas de aparato digestivo y urinario, apendicitis aguda, afecciones secundarias a traumas y casos de intoxicaciones exógenas, con respecto a este último se evidencia en el Departamento del Tolima un aumento en la incidencia de intoxicaciones exógenas con fines suicidas en la población joven.

Con respecto a la población adulta entre los 45 a 60 años, se presenta como principales causas de hospitalización las patologías de origen gastrointestinal y las infecciones de vías urinarias, dengue, colecistitis y se inicia la presentación de patologías crónicas tipo Hipertensión Arterial y sus complicaciones como Infarto Agudo del Miocardio.

Las principales patologías en la población mayor de 60 años están relacionadas con patologías crónicas prevenibles tipo Infarto Agudo del Miocardio, Insuficiencia Cardíaca Congestiva, EPOC, Diabetes Mellitus con complicaciones circulatorias periféricas, e infecciones de vías urinarias.

Teniendo en cuenta el número y tipo de población el Área de Sanidad Tolima se debe garantizar la prestación de servicios de salud de baja complejidad correspondiente a las actividades de consulta en medicina general, odontología general, atención de partos, consulta de enfermería, medios diagnósticos en laboratorio clínico básico, actividades de promoción y prevención, además el suministro de medicamentos ambulatorios, con oportunidad, accesibilidad, pertinencia, racionalidad técnico científica, integralidad, seguridad y buscando la satisfacción de los usuarios,

Con el fin de prestar los servicios de salud el Área de Sanidad Tolima cuenta con cinco Establecimientos de Salud Policial, ubicados en los municipios de Espinal, San Luis, Ibagué, Mariquita, la Dorada Caldas, siendo el de San Luis con características especiales y con dedicación exclusiva al personal que labora y hace parte del proceso de entrenamiento y formación del centro Nacional de Operaciones de la Policía Nacional. Los Establecimientos de Sanidad Policial de Mariquita, Espinal y de la Dorada; prestan los servicios ambulatorios de consulta de medicina y odontología general, actividades de promoción y prevención, el de Ibagué además de los servicios antes mencionados cuenta con los servicios de laboratorio clínico básico, consulta especializada de Pediatría, Psiquiatría, Ginecología, Fisioterapia, Fonoaudiología, Psicología, Medicina Interna. Se aclara que no se dispone de la prestación de los servicios de urgencias, hospitalización, imagenología, ni demás servicios no relacionados anteriormente.

En el resto de municipios de la jurisdicción del Área de Sanidad Tolima no se cuenta con infraestructura física ni recurso humano y tecnológico para garantizar la prestación de los servicios de salud de primer y segundo nivel con calidad a los usuarios que lo requieran con oportunidad y fácil acceso en el municipio de residencia habitual del usuario.

El municipio de Falán Tolima ofrece una ubicación que le permite ser centro de referencia de otras veredas y corregimientos cercanos por lo cual es de vital importancia contratar los servicios de baja complejidad para la prestación de los mismos a los afiliados residentes en el municipio con el fin de cumplir con las características del sistema obligatorio de garantía de la calidad dentro de las cuales se destaca la accesibilidad e integralidad en la prestación de los servicios.

El proceso requiere realizarse con la finalidad de dar cumplimiento con la misionalidad de la Dirección de Sanidad Policial como es la de garantizar los servicios de salud básicos de primer nivel de atención, desde las acciones de salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación del paciente a través de actividades de medicina general, odontología, enfermería, extra e intrahospitalarias a la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Conociendo la necesidad de la población y la disponibilidad de los servicios de la red propia es evidente la necesidad de contratar los servicios de baja complejidad con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza jurídica públicas o privadas que operan en los diferentes municipios y oferten en sus portafolios los servicios de salud debidamente habilitados e inscritos en la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima, requeridos por los usuarios.

POBLACIÓN OBJETO

La población objetivo son los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud Policial residentes en el municipio de Falán Tolima; a quienes se les debe asegurar y garantizar la prestación de los servicios de salud de primer nivel de atención de manera continua en el municipio habitual de residencia, con oportunidad y fácil acceso a los servicios.

En cumplimiento a lo establecido en los términos de la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, Artículo 2.2.1.2.4.1.2, Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado.

Para efectos se verifico que:

Tal y como lo refiere el inciso primero literal c, del “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, el análisis de si el presente proceso de contratación esta cobijado o no por un acuerdo internacional, no debe realizarse para los procesos de contratación cuya modalidad sea la contratación directa.

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar, se hará hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la carta de inicio.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página del SECOP, la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, aplicable al proceso de contratación en referencia y se observó, que a la fecha no ha sido celebrado ningún acuerdo marco de precios que guarde relación con el objeto del proceso.

1.7 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

Los servicios médicos asistenciales de primer nivel de atención, históricamente se han contratado con el Hospital Santa Ana E.S.E. de Falán Tolima teniendo en cuenta que ofrece la totalidad de los servicios que se requieren contratar y por ser el único Hospital en dicho municipio.

Nº	Municipio	Hospital	Numero de contrato	Aciertos	Problemas
1	Falán	Hospital Santa Ana E.S.E.	87-5-20236-15	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
2	Falán	Hospital Santa Ana E.S.E.	87-5-20137-16	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.

Página 4 de 26	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

3	Falán	Hospital Santa Ana E.S.E.	87-5-20014-17	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
---	-------	---------------------------	---------------	---	--

1.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 4, literal C y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual establece que: “la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”. Por las razones expuestas con la institución prestadora de servicios de salud que opera en el municipio de Falán y de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa **“contratos interadministrativos”**.

2.0 CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud; los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

2.2 SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.

El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994

El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, debe incluir además lo siguiente.

Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.

2.3 PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

El oferente debe certificar la implementación programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social “...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...”

2.4 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Profesionales en Medicina, profesionales en Psicología, terapias, Enfermería, y personal técnico en Enfermería de los cuales deben garantizar la disponibilidad del personal asistencial idóneo para desarrollar los procedimientos requeridos.

La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio. De acuerdo a lo exigido por el ministerio de salud y la protección social y debe certificar su idoneidad firmada por el jefe de talento humano o representante legal que incluya nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional, años de experiencia.

El oferente debe garantizar por escrito que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia.

Página 5 de 26	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

Experiencia del personal (en caso que aplique).

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal profesional, técnico y/o tecnológico, el proponente deberá certificar, la experiencia mínima del personal asistencial de un año en desarrollo de su actividad profesional.

2.5 EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución prestadora de servicios de salud debe disponer de los dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Capacidad operativa.

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que tiene la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, vehículos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Además que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.

2.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En consideración a la modalidad de selección que corresponde, para efectos de la evaluación económica, se tendrá como factor a evaluar el valor de la propuesta, para el caso la tarifa y/o precios ofertados no podrán superar la tarifa y/o precios techo; debe anexar el formulario beneficiarios cuenta debidamente diligenciado y certificación bancaria no mayor A 60 días.

3.0 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN POR MUNICIPIO

El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma de nueve millones de pesos M/CTE. (\$9.000.000,00).

ÍTE M	RECURS O	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL VIGENCIA ACTUAL 2018
1	16	Usuarios residentes en el municipio de Falán Tolima	Prestación de servicios de salud de bajo nivel de complejidad	Según la necesidad	\$9.000.000,00
			VALOR TOTAL POR RECURSO		\$9.000.000,00
			VALOR TOTAL ESTIMADO		\$9.000.000,00

CONDICIONES DEL CONTRATO

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio deberá ser prestado en el Municipio de Falán en la sede y/o sedes propuestas por el oferente en su oferta la cual debe encontrarse debidamente habilitada de acuerdo a la normativa legal vigente establecida por el ministerio de salud y la protección social.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará por tracto sucesivo, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Área de Sanidad Tolima para lo cual se deben tener las siguientes consideraciones:

- a) Designar un funcionario con perfil de enfermero profesional que cumpla funciones de enlace con referencia - contra referencia y coordinación de medicamentos, para dar solución de inconvenientes que puedan suceder durante la ejecución del contrato.
- b) Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos durante la ejecución del contrato de igual forma cualquier cambio de personal debe cumplir con los requisitos y condiciones solicitadas.
- c) El contratista informará al supervisor del contrato una vez éste se encuentre ejecutado en un cincuenta (50%) y ochenta (80%). Una vez recibida esta información, el supervisor comunicará al ordenador del gasto para los fines administrativos pertinentes.
- d) Establecer contacto directo con el supervisor del contrato con el fin de llevar el control mensual del consumo.
- e) Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, en cuanto a los requisitos del sistema unico de

Página 6 de 26	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

habilitación y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

- f) Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización firmada por el facilitador o Medico de Referencia del Área de Sanidad Policía Tolima.
- g) Formular los medicamentos en nombre genérico y no comercial, verificando que estén incluidos en el Manual de Medicamentos de la Policía Nacional.
- h) El contratista prestará en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional- Área de Sanidad Departamento Policía Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.

SERVICIOS AMBULATORIOS
DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 19:00 HRS SÁBADOS DE 07:00 A 12:00 HRS

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar, se hará hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la carta de inicio.

FORMA DE PAGO:

La Policía Metropolitana de Ibagué - Área de Sanidad Tolima, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Ibagué, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 8 del Decreto 862 de 2013 *"En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias conforme al artículo 9 del Decreto 862 de 2013, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo del Área de Sanidad metropolitana de Ibagué, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo No. 5 de la Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 emanada del Ministerio de la Protección Social. Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta yute (carpeta legajadora de material yute de 2 tapas con pliegue y refuerzo en tela para archivo desmasificada) máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.*

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura conforme al código de comercio (por usuario).
- Certificación Bancaria.
- Comprobante de recibido del servicio a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el Supervisor del Contrato dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo

Página 7 de 26	<div> <div>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</div> </div>	<div>  <div>POLICÍA NACIONAL</div> </div>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

<p>a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.</p> <p>El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué - Área de Sanidad Tolima, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Ibagué - Área de Sanidad Tolima, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción en El Área de Sanidad Tolima.</p> <p><i>"Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Área de Sanidad Tolima en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil)".</i></p> <p>PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS</p> <p>La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas sanidad Tolima, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.</p> <p>PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS</p> <p>En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.</p> <p>PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.</p> <p>En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.</p> <p>Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.</p> <p>CAUSALES DE NO PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo servicio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. • Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. • <u>Atención del evento adverso prevenible</u>: este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso. • Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

NOTA: Teniendo en cuenta la implementación de la segunda generación del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), se requiere que la facturación sea cargada al sistema con el fin de que se ejecute dentro de la misma y que posibilite su pago y futura liquidación una vez terminado, teniendo en cuenta que por defecto la Plataforma está configurada para debitar de la cuantía total los pagos parciales radicados.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Líder Asistencial del Área de Sanidad Tolima, quien haga sus veces o quien con posteridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo N° 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
 La estimación y asignación de riesgos se encuentra descrita en el Anexo N° 7.

Mayor **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
 Jefe Área de Sanidad Tolima

Proyectado por: Dra. Deyanira González Motta
 Revisado por: Subcomisario Humberto Cardona Manjares

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Constitución Política Colombiana de 1991 en el Art. 49. Incluye- la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Cumpliendo con lo anterior se tiene como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No. 002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial con el cual se busca brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud y en su artículo No. 2 Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación PARAGRAFO entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.

Es importante resaltar que con respecto a la caracterización de la población de sanidad Policía Tolima para junio de 2017 última población en análisis para perfil epidemiológico le figuran 26.671 usuarios, de los cuales el 38.4 % son mujeres y el 61.6 % son hombres.

EL 63.7 % de la población se encuentra en Ibagué, el 30,1% se encuentra distribuido en 12 municipios, el 6,25% restante se ubican en los demás municipios del departamento.

POBLACION DE DETOL POR MUNICIPIO 2017 SSPN

MUNICIPIO	POB	PESO %
Ibagué	16981	63,7
Espinal	2610	9,8
Mariquita	1238	4,6
La dorada	908	3,4
Chaparral	734	2,8
San Luis	614	2,3
Guamo	377	1,4
Rovira	346	1,3
Honda	272	1,0
Líbano	241	0,9
Purificación	221	0,8
Alpujarra	190	0,7
Lérida	168	0,6
Armero	126	0,5
Otros	1.645	6,2
TOTAL	26.671	100,0

*Población Tolima Junio 2017/ Epidemiologia DISAN

De la anterior población se obtuvo según perfil epidemiológico del mismo año que las primeras causas de consulta indican como problema prioritario las enfermedades relacionadas con hipertensión arterial, trastornos de caries dentales, consultas por lumbago y por enfermedades respiratorias agudas. La Diabetes y el hipotiroidismo, enfermedades crónicas, también ocupan una de las primeras diez causas de consulta y ameritan priorizarse en la planeación de intervención.

Se analiza que con respecto a la morbilidad 2016-2017 en hospitalización en la población pediátrica prevalecen las infecciones respiratorias altas y bajas, la enfermedad diarreica aguda, y las infecciones virales, de las cuales la de mayor incidencia es el dengue. Con respecto a la población entre 5 y 14 años se tiene como principal causa de morbilidad en hospitalización la infección viral dengue, y se presenta un aumento en el número de casos de infección intestinal e infección urinaria, y casos de apendicitis agudas y afecciones por trauma.

En cuanto a los pacientes adultos jóvenes se evidencia alta incidencia en casos de dengue, patologías infecciosas de aparato digestivo y urinario, apendicitis aguda, afecciones secundarias a traumas y casos de intoxicaciones exógenas, con respecto a este último se evidencia en el Departamento del Tolima un aumento en la incidencia de intoxicaciones exógenas con fines suicidas en la población joven.

Página 10 de 26	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

Con respecto a la población adulta entre los 45 a 60 años, se presenta como principales causas de hospitalización las patologías de origen gastrointestinal y las infecciones de vías urinarias, dengue, colecistitis y se inicia la presentación de patologías crónicas tipo Hipertensión Arterial y sus complicaciones como Infarto Agudo del Miocardio.

Las principales patologías en la población mayor de 60 años están relacionadas con patologías crónicas prevenibles tipo Infarto Agudo del Miocardio, Insuficiencia Cardíaca Congestiva, EPOC, Diabetes Mellitus con complicaciones circulatorias periféricas, e infecciones de vías urinarias.

Teniendo en cuenta el número y tipo de población el Área de Sanidad Tolima se debe garantizar la prestación de servicios de salud de baja complejidad correspondiente a las actividades de consulta en medicina general, odontología general, atención de partos, consulta de enfermería, medios diagnósticos en laboratorio clínico básico, actividades de promoción y prevención, además el suministro de medicamentos ambulatorios, con oportunidad, accesibilidad, pertinencia, racionalidad técnico científica, integralidad, seguridad y buscando la satisfacción de los usuarios,

Con el fin de prestar los servicios de salud el Área de Sanidad Tolima cuenta con cinco Establecimientos de Salud Policial, ubicados en los municipios de Espinal, San Luis, Ibagué, Mariquita, la Dorada Caldas, siendo el de San Luis con características especiales y con dedicación exclusiva al personal que labora y hace parte del proceso de entrenamiento y formación del centro Nacional de Operaciones de la Policía Nacional. Los Establecimientos de Sanidad Policial de Mariquita, Espinal y de la Dorada; prestan los servicios ambulatorios de consulta de medicina y odontología general, actividades de promoción y prevención, el de Ibagué además de los servicios antes mencionados cuenta con los servicios de laboratorio clínico básico, consulta especializada de Pediatría, Psiquiatría, Ginecología, Fisioterapia, Fonoaudiología, Psicología, Medicina Interna. Se aclara que no se dispone de la prestación de los servicios de urgencias, hospitalización, imagenología, ni demás servicios no relacionados anteriormente.

En el resto de municipios de la jurisdicción del Área de Sanidad Tolima no se cuenta con infraestructura física ni recurso humano y tecnológico para garantizar la prestación de los servicios de salud de primer y segundo nivel con calidad a los usuarios que lo requieran con oportunidad y fácil acceso en el municipio de residencia habitual del usuario.

El municipio de Falán Tolima ofrece una ubicación que le permite ser centro de referencia de otras veredas y corregimientos cercanos por lo cual es de vital importancia contratar los servicios de baja complejidad para la prestación de los mismos a los afiliados residentes en el municipio con el fin de cumplir con las características del sistema obligatorio de garantía de la calidad dentro de las cuales se destaca la accesibilidad e integralidad en la prestación de los servicios.

El proceso requiere realizarse con la finalidad de dar cumplimiento con la misionalidad de la Dirección de Sanidad Policial como es la de garantizar los servicios de salud básicos de primer nivel de atención, desde las acciones de salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación del paciente a través de actividades de medicina general, odontología, enfermería, extra e intrahospitalarias a la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Conociendo la necesidad de la población y la disponibilidad de los servicios de la red propia es evidente la necesidad de contratar los servicios de baja complejidad con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza jurídica públicas o privadas que operan en los diferentes municipios y oferten en sus portafolios los servicios de salud debidamente habilitados e inscritos en la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima, requeridos por los usuarios.

POBLACIÓN OBJETO

La población objetivo son los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud Policial residentes en el municipio de Falán Tolima; a quienes se les debe asegurar y garantizar la prestación de los servicios de salud de primer nivel de atención de manera continua en el municipio habitual de residencia, con oportunidad y fácil acceso a los servicios.

En cumplimiento a lo establecido en los términos de la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, Artículo 2.2.1.2.4.1.2, Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado.

Para efectos se verifico que:

Tal y como lo refiere el inciso primero literal c, del “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, el análisis de si el presente proceso de contratación esta cobijado o no por un acuerdo internacional, no debe realizarse para los procesos de contratación cuya modalidad sea la contratación directa.

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar, se hará hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la carta de inicio.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página del SECOP, la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, aplicable al proceso de contratación en referencia y se observó, que a la fecha no ha sido celebrado ningún acuerdo marco de precios que guarde relación con el objeto del proceso.

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar, se hará hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la carta de inicio.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página del SECOP, la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, aplicable al proceso de contratación en referencia y se observó, que a la fecha no ha sido celebrado ningún acuerdo marco de precios que guarde relación con el objeto del proceso.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Se logró evidenciar que dentro del municipio de Falán Tolima actualmente operan 1 Empresa dedicada a la prestación de los servicios de salud de acuerdo a la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, la cual cumple con las necesidades de la población Policial, es la Entidad Social del Estado Hospital Santa Ana E.S.E. de Falán.

INSTITUCIONES PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD
NIT/CC	800193490 - 5		
Naturaleza Jurídica	Pública		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Tolima	Municipio	FALAN
Código de Prestador	7327000880 - 01		
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNI		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	CALLE 6 #2-20		
Teléfono(s)	0		
Fax	2528140		
Correo Electrónico	hospitalfalangerencia@yahoo.es		
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNI		
Representante Legal	DIANA GINNETH COY SUAREZ		
Nivel	1	Carácter Territorial	MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20061117	Fecha de Vencimiento	20190130

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 05 de julio de 2018 (3:14 p. m.)

 Nuevo

 Buscar

 Ayuda

El Hospital Santa Ana E.S.E. de Falán Tolima actualmente es la única entidad que presta los servicios de bajo nivel de complejidad los cuales se encuentran habilitados ante la secretaria de salud del departamento del Tolima e inscritos ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) que en su portafolio ofertan: laboratorio clínico, consulta externa medicina general, odontología general, programas de promoción y prevención dispensación de medicamentos. Siendo la única institución de salud oferente que cumple con los requerimientos para la prestación de los servicios de salud para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que opera en el sector.



(25) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	101-GENERAL ADULTOS	DHS118298
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	102-GENERAL PEDIÁTRICA	DHS118299
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	112-OBSTETRICIA	DHS118300
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	312-EPIDEMIOLOGIA	DHS118301
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	328-MEDICINA GENERAL	DHS118302
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	334-ODONTOLOGIA GENERAL	DHS118303
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	501-SERVICIO DE URGENCIAS	DHS118304
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	601-TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHS118305
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	706-LABORATORIO CLÍNICO	DHS118306
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	712-TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS118307
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	714-SERVICIO FARMACÉUTICO	DHS118308
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	741-TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS118310
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	907-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	DHS118312
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	908-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	DHS118313
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	909-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	DHS118314
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	910-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	DHS118315
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	911-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	DHS118316
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	912-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	DHS118317
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	913-DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS118318
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	914-DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	DHS118319
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	915-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	DHS118320
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	916-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	DHS118321
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	917-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	DHS118322
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	918-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	DHS118323
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	930-PROCESO ESTERILIZACIÓN	DHS118324

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Tal y como se ha descrito el único oferente en capacidad de ofrecer la totalidad de los servicios de primer nivel requeridos en el municipio de Falán, es el Hospital Santa Ana.

PRECIOS DE MERCADO

Las instituciones prestadoras de servicios de salud que operan en la jurisdicción del Área de Sanidad Tolima y potenciales proveedores de los servicios de salud que requieren los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por su condición de ser empresas sociales del estado tienen normatividad especial en cuanto al régimen de contratación y tienen como manual único de precios los definidos en el Decreto 2423 de 2006, conocido como Manual Tarifario "SOAT".

Históricamente el Área de Sanidad Tolima, ha contratado la prestación de los servicios de salud con las Empresas Sociales del Estado teniendo de referente el manual Tarifario SOAT actualizado.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que este tipo de servicios han sido adquiridos con anterioridad, permite al Área de Sanidad Tolima definir claramente todos aquellos aspectos que influyen sobre la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el consumo promedio, la población flotante de los centros de formación, los servicios por contratar y que dentro de esto además se incluye un servicio integral que no genera vínculo laboral alguno con el personal dispuesto por la entidad ESE HOSPITAL SANTA ANA para la prestación del servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: De no contratar dichos servicios con la entidad que está legalmente constituida y con la capacidad de ofrecerlos, como segunda alternativa estaría la de desplazar usuarios hacia la red externa contratada en municipios aledaños o en la ciudad de Ibagué lo cual genera sobrecostos innecesarios para la unidad e imposibilita el acceso a los servicios de salud.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Garantía de los derechos constitucionales de la salud y la vida.

Atención y prevención de enfermedades.

Oportunidad y accesibilidad a los servicios de salud.

MONEDA A CONTRATAR

Esta corresponde a pesos colombianos, por lo tanto, la oferta y el contrato deben especificar la misma.

FORMA DE PAGO: La Policía Metropolitana de Ibagué- Área de Sanidad Tolima, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Ibagué, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 8 del Decreto 862 de 2013 "En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias conforme al artículo 9 del Decreto 862 de 2013, documentos



que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo del Área de Sanidad metropolitana de Ibagué, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo No. 5 de la Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 emanada del Ministerio de la Protección Social. **Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta yute (carpeta legajadora de material yute de 2 tapas con pliegue y refuerzo en tela para archivo desmasificada) máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.**

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos a sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS

PRECIOS REFERENCIA SECOP

SESA

Sistema Electrónico de Contratación Pública

Detalle del Proceso Número PN SECSA CD IA 260 2014

Información General del Proceso

Tipo de Proceso:	Contratación Directa Ley 1180 de 2007
Estatus del Proceso:	Cumplido
Modalidad Otras Formas de Contratación Directa:	Contratos Administrativos (Límite C)
Registro en Comisión:	Banqueo Social de Contratación
Obligado a Contratar:	Servicio de Salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar:	PRESTACIONES DE SERVICIOS AMBULATORIOS HOSPITALARIOS QUIRURGICOS NO QUIRURGICOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO
Cuentas a Contratar:	\$2310000
Tipo de Contrato:	Intención de Servicios

Resúmenes Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respuesta presupuestal	Número del presupuesto	Cantidad del presupuesto
CDP	2014-187114	2310000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia - El Valle
Código de Contrato del Proceso	PN-SECSA-CD-IA-260-2014

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	Estado del Contrato	Cuando Definitivo del Contrato	Motivo e Fecha Final del Contrato	Identificación del Contratista	Razón de Desempeño Insatisfactoria de la Unidad de Gestión del Contrato	Dirección Física del Contratista	Nombre del Representante Legal del Contratista	Identificación del Representante Legal	Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato	Documentos del Proceso
2014-204 KN 14	Cumplido	PRESTACIONES DE SERVICIOS AMBULATORIOS HOSPITALARIOS QUIRURGICOS NO QUIRURGICOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	\$2310000 Pesos Colombianos	B S E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	N/A	Medellín, Antioquia	Gonzalez, Tania Patricia	04000000000000000000	14 de noviembre de 2014	14 de noviembre de 2014	385 Ocas

Se realizó la verificación en el portal único de contratación llegando a la conclusión que no se tomará como referencia ya que los servicios contratados por otras entidades no corresponden a los requeridos por esta unidad, igualmente por tratarse de una única entidad con capacidad de ofrecer el servicio por contratar, se deben tomar como referencia los precios y/o tarifas ofertados.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

El Área de Sanidad Tolima históricamente ha contratado la prestación de los servicios de salud teniendo de referencia las tarifas del Decreto 2423 de 2006 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario SOAT de la vigencia fiscal correspondiente

Nº	Municipio	Hospital Empresa Social del Estado	Precios Históricos de los Servicios de Salud Contratados		
			2015	2016	2017
1	Falán	Hospital Santa Ana	SOAT Vigente	SOAT Vigente	SOAT Vigente

Página 14 de 26	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

Se realizó revisión de los precios o tarifas pactadas en las últimas vigencias con relación a contratos celebrados con el Hospital Santa Ana en el cual se evidencia que el Área de Sanidad Tolima ha contratado los servicios de salud históricamente a las tarifas SOAT de acuerdo al objeto del presente estudio.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN POR MUNICIPIO

El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma de nueve millones de pesos M/CTE. (\$9.000.000,00).

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. sistema Único de habilitación de los servicios de salud	<p>El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.</p> <p>De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.</p>		
2.Portafolio de servicios	<p>El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, debe incluir además lo siguiente.</p> <p>Debe allegar junto con la propuesta, el modelo de atención en salud.</p>		
3.Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	<p>El oferente debe certificar la implementación programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social <i>"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."</i></p>		
4.Idoneidad del Talento Humano	<p>La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>		
5.Otras Condicioness Técnicas	<p>Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad Tolima, excepto en casos de prestación de servicios de urgencias.</p>		
	<p>Formular los medicamentos en nombre genérico y no comercial, verificando que estén incluidos en el Manual de Medicamentos de la Policía Nacional vigente en el momento del inicio del contrato y durante la ejecución del mismo el cual será entregado antes de la fecha de iniciación del contrato.</p>		
	<p>Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%).respectivamente.</p>		
	<p>Presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada, que</p>		

	permita el cargue de la información en el aplicativo GEINF Policía Nacional para la respectiva actualización de los contratos.		
	Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), y entrega de RIPS según resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.		

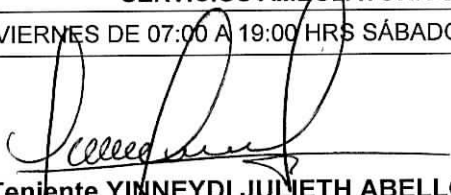
Nº	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
6	El oferente se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056, indicadores de oportunidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 y los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud según resolución 256 de 2016, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores: <div>OPORTUNIDAD DE LA ASIGNACIÓN DE CITA EN LA CONSULTA MEDICA GENERAL EN IPS RED EXTERNA</div> <div>OPORTUNIDAD DE LA ASIGNACIÓN DE CITA EN LA CONSULTA DE ODONTOLOGIA GENERAL EN IPS RED EXTERNA</div>		
7	El oferente al momento de presentar la propuesta deberá allegar listado de medicamentos para que sean pactados dentro del contrato que se llegare a celebrar. Deberán sostener mencionados precios durante toda la ejecución del contrato.		
8	Reporte mensual de eventos de interés en salud pública (SIVIGILA) y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario.		
9	El oferente debe tener implementado o en proceso de implementación la estrategia AIEPI Clínico.		
10	El oferente debe garantizar el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica.		
11	El oferente debe diligenciar el cuadro de seguimiento a maternas con todos los datos contenidos en el mismo, solicitado por la dirección nacional de sanidad, el cual debe ser enviado los 5 primeros días de cada mes al correo detol.grusa-pyp@policia.gov.co .		
12	El oferente debe diligenciar el formato de reporte de citologías realizadas durante el mes y realizar el envío los 5 primeros días de cada mes al correo detol.grusa-pyp@policia.gov.co . En caso de reportes de citologías anormales se debe realizar reporte inmediato de los mismos.		
13	Informe mensual al Área de promoción y prevención que incluya lo siguiente: Informe nominal mensual de usuarios vacunados en el periodo Número de Consultas Detección de Alteraciones del Adulto Tamizaje para Hipertensión Arterial Tamizaje para Diabetes Tamizaje para Dislipidemia Tamizaje para Obesidad Incidencia para Hipertensión Arterial Incidencia para Diabetes Incidencia para Dislipidemia Incidencia para Obesidad Tamizaje de Agudeza Visual - Adulto 45 años (Carta Snellen) Número de Consultas de Oftalmología 1ra vez para Detección alteraciones de Agudeza Visual Número de Consultas Detección de Alteraciones del Adulto (30-35 y 40 años) Número de Consultas Detección de Alteraciones del Joven (10-20) años Número de Consultas Detección de Alteraciones del adulto Joven (21-29) años Tamizaje de Hemoglobina (niñas de 10 a 13 años) Número de Consultas Planificación Familiar 1ra Vez en hombres Número de Consultas Planificación Familiar de control en hombres Consulta por medico primera vez en planificación familiar mujeres Consultas de control planificación familiar por Enfermería mujeres Nº entrega anticonceptivos orales en mujeres.		

Página 16 de 26	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

N° entrega anticonceptivo de emergencia		
Mujeres con anticonceptivo hormonal implante.		
Examen Clínico de Seno (Anual) Mujeres 49 a 69 años		
Cyd por médico y enfermería menores 10 años.		
Consulta de primer vez cyd menor de 10 años.		
Educación en IRA- EDA en menor de 5 años		
Educación en autocuidado ,Pautas de crianza y Puericultura edad 10 años		
Medición Agudeza visual en niños (4 años) Carta Snellen		
Medición Agudeza visual en niños (11 años) Carta Snellen		
Medición Agudeza visual en niños (16 años) Carta Snellen		
demanda inducida hacia el control prenatal		
asistencia curso maternidad y paternidad		
Consulta primera vez en el embarazo		
Control prenatal por medicina general		
Control prenatal por enfermería		
Consulta preconcepción		
Reporte de nacidos vivos mensual del municipio y cuantos controles prenatales le realizaron durante el embarazo		
Reporte de niños remitidos a exámenes de potenciales evocados auditivos de tallo a niños con factores de riesgo para hipoacusia		
Reporte de ecografías tomadas en las gestantes		
Reporte de pruebas de VIH y sífilis en gestantes		
Reporte uroanálisis tomados a la gestante		
Reporte de TSH alterados en nacidos vivos		
Reporte de incidencia sífilis congénita		
Reporte incidencia VIH vertical		
Número de embarazadas mensualmente (discrimine cuantas antiguas y nuevas especificar con cuantas semanas ingreso al programa)		
Educación en salud a paciente adulto y adulto mayor (cáncer, de próstata, autocuidado diabetes, tabaquismo, enfermedad renal) enfermedad cardiovascular,		
Educación pacientes en cáncer de seno y cáncer de cuello uterino		
Número de citologías tomadas en el mes e informar resultados alterados		
Número de mamografías tomadas en el mes e informar resultados alterados		
Número de pacientes con VIH, TBC, LEPRO, MALARIA, LEISHMANIASIS en el mes (discrimine cada caso por separado)		
Número de Baciloscopia tomadas al mes y reporte si algún positivo		
Número de fallecidos en el mes		

	ACTIVIDADES DE PRIMER NIVEL A CONTRATAR	CUMPLE	NO CUMPLE
14	Consulta de medicina general ambulatoria		
15	Consulta de odontología general y procedimientos		
16	Atención de partos de bajo riesgo obstétrico y atención del recién nacido		
17	Laboratorio clínico de baja complejidad		
18	Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de acuerdo a las Guías técnicas descritas en la Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social		
19	Las demás que tenga debidamente habilitadas la entidad contratista.		

SERVICIOS AMBULATORIOS
DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 19:00 HRS SÁBADOS DE 07:00 A 12:00 HRS


Teniente YINNEYDI JULIETH ABELLO ACOSTA
Líder grupo asistencial del Área de Sanidad Tolima

ANEXO N° 3

ACREDITACIONES

El oferente debe certificar mediante documento escrito dirigido al Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué firmado por el representante legal y/o apoderado lo siguiente:

- El sostenimiento de precios y/o tarifas los cuales bajo ninguna circunstancia deben ser objeto de modificación o reajuste.
- Que tiene la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, vehículos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le permitan cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Además que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.
- Que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia.
- Garantizará que acepta y facilitará las visitas de los auditores médicos para la realización de AUDITORIAS CONCURRENTES que incluyen:
 - Visitas a pacientes hospitalizados
 - Revisión de historias clínicas
 - Revisión de hojas de descripción quirúrgica o de procedimientos
 - Revisión de hojas de gasto. - Verificación del nivel de satisfacción de los usuarios de la Policía Nacional
- Informe mensual que contenga como mínimo el servicio prestado al usuario, la clase y numero de estudio realizado, reclamado y no reclamado por los usuarios, nombre e identificación del usuario REPS.
- Dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, asignación de citas y en general para la atención del paciente.
- Dispone de los dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud, infraestructura y recurso humano.
- Informará oportunamente cuando prescinda del servicio de alguno de los funcionarios relacionados para la prestación del servicio y en el evento de contratar a otra persona, esta deberá cumplir con la misma idoneidad.
- La prestación del servicio a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional sin discriminación alguna, siempre y cuando presenten carné o constancia vigentes expedidas en afiliaciones del Área de Sanidad Tolima de la Policía Nacional y autorización del servicio emitida por referencia y contrarreferencia del Área de Sanidad Tolima, excepto la atención en el servicio de urgencias.
- Accesibilidad y oportunidad a los usuarios de la Policía en la atención de los servicios ofertados y que en caso de que la institución prestadora de servicios de salud no cuente con un servicio de salud que se haya contratado, es responsable de efectuar los trámites y coordinaciones necesarias para garantizar la atención oportuna y la atención del paciente sin que constituya costos adicionales para el Área de Sanidad Tolima y siendo cobrados a las tarifas o precios pactados en el contrato que se llegare a celebrar.
- Oportunidad máxima para consulta especializada ambulatoria será conforme al estándar máximo permitido por la Superintendencia Nacional de Salud, de igual manera para la cirugía ambulatoria esta no será superior a 30 días calendario.
- Autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS cuando el Área de Sanidad Tolima lo considere necesario.
- Prestación del servicio a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional sin discriminación alguna, siempre y cuando presenten carné o constancia vigentes expedidas en afiliaciones del Área de Sanidad Tolima de la Policía Nacional y autorización del servicio emitida por referencia y contrarreferencia del Área de Sanidad Tolima, excepto la atención en el servicio de urgencias.
- Que todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, deberá ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante deberá diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del

Página 18 de 26	<div> <div>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</div> </div>	 <div>POLICÍA NACIONAL</div>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

SSPN y remitirlo a la central de autorización del Área de Sanidad Tolima, para que se adelante el trámite ante el CTC del nivel central.

- Que en caso de resultar adjudicatario, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, presentará todos los precios para cada uno de los servicios adquiridos con código CUPS en hoja de cálculo de acuerdo a la tarifa y/o precios que se llegaren a pactar.
- Oportunidad en los servicios de urgencias corresponderá a la atención del Triage I de manera inmediata, Triage II dentro de los siguientes 15 minutos a la llegada del paciente y en el caso de atender Triage III máximo 60 minutos posteriores al ingreso del paciente y para Triage IV será direccionado a consulta externa.
- Que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
- Que dará cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 “**...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...**” por lo cual presentara la documentación en carpeta yute máximo 250 folios, foliada a lápiz en la parte inferior derecha, sin ganchos grapados, sin hojas sueltas, documentos que estén a media hoja deben venir pegados en otra hoja tamaño carta.
- Socializará el instructivo 018 “proceso de referencia y contrarreferencia” de la Policía Nacional, con el fin de ser aplicado por el personal del proceso de atención al usuario y personal de referencia y contrarreferencia de la IPS.
- Que informará oportunamente cuando prescinda del servicio de alguno de los funcionarios relacionados para la prestación del servicio y en el evento de contratar a otra persona, esta deberá cumplir con la misma idoneidad y deberá anexar los soportes que la acrediten.
- Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular UNICA indicadores de alerta temprana, 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud en físico o mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional detol.grusa@policia.gov.co
- Que los servicios que se presten con posteridad al plazo de ejecución o a la terminación del presupuesto asignado no serán asumidos por el Área de Sanidad Tolima, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Que cuenta y cumple con el Manual de Gestión de Insumos y medicamentos el cual establece, define y regula: la Selección, Adquisición, Transporte, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Control de fechas de vencimiento, Control de cadena de frío, Distribución, Dispensación, Devolución, Disposición final Seguimiento al uso de los medicamentos e insumos necesarios para la prestación del servicio a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.
- Debe presentar el Cronograma general de mantenimiento de la dotación según clasificación del riesgo (Decreto 4725 de 2005) y las recomendaciones de los fabricantes.

ANEXO No 4

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA TECHO	TARIFA Y/O PRECIO OFERTADO
1	CONSULTA EXTERNA ENFERMERÍA	SOAT	
2	CONSULTA EXTERNA MEDICINA GENERAL	SOAT	
3	CONSULTA EXTERNA ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT	
4	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT	
5	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT	
6	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT	
7	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SOAT	
8	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT	
9	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	SOAT	
10	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	SOAT	
11	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	SOAT	
12	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	SOAT	
13	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	SOAT	
14	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SOAT	
15	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	SOAT	
16	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	SOAT	
17	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	SOAT	
18	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	SOAT	
19	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	SOAT	

NOMBRE DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NIT o C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

NOTA: El oferente debe allegar junto con la propuesta, el listado de insumos, medicamentos, hemoderivados, que se requieren para la prestación del servicio discriminando el valor de cada uno de estos, los cuales quedarán descritos en el contrato que se llegare a celebrar sin que sean objeto de reajustes durante la ejecución del contrato.

Página 20 de 26	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía metropolitana de Ibagué Área de Sanidad Tolima de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental según lo contemplado en el PGIRHS.
10. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
11. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
12. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.
13. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 030 de 2006, 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y los demás indicadores solicitados por el Área de Sanidad Tolima. (puede ser en medio magnético).
14. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
15. Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.
16. Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la Autorización emitida por Referencia y Contrarreferencia, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.
17. Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.
18. Los soportes de las facturas se presentarán legajadas en paquetes máximo de 250 folios, gancho plástico, legajado a tamaño oficio, en carpeta tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.

19. Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de la fuerza militares y Policía Nacional o que sean autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial.
20. El contratista debe solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.
21. El contratista deberá prestar el servicio siempre que el usuario presente la orden expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Tolima y la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios.

Son documentos para acreditar derechos son: USUARIO	DOCUMENTOS
Activo	Carné de identificación Policial y cédula de ciudadanía VIGENTES
Retirado	Carné de asignación de retiro o certificación vigente expedida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR y cédula de ciudadanía
Pensionado	Carné de pensionado o certificación vigente expedida por la Caja General de la Policía Nacional CAGEN y cédula de ciudadanía.
Beneficiario	Carné y documento de identificación del beneficiario (Cédula Ciudadanía, Tarjeta de identidad ó Registro Civil). El beneficiario puede acreditar el derecho al servicio con una certificación de la Oficina de Registro y Control de Usuarios del Área de Sanidad Tolima

22. Establecer una comunicación directa para resolver inquietudes que se manifiesten dentro de la ejecución del contrato.
23. Presentar la factura firmada por el Prestador de Servicios, usuario o acudiente (comprobante de recibido por parte del usuario - RAS).
24. Los procedimientos, servicios, insumos y medicamentos, ordenados por fuera del Plan Integral de Salud o del Manual de Terapéutica expedidos por el CSSMP, deben ser tramitados con el formato de justificación de CTC. (ESTE FORMATO CTC SE DEBE ANEXAR A LA FACTURA DE COBRO, PARA SER REVISADO POR AUDITORIA CUENTAS MEDICAS Y VERIFICAR SI LOS REQUISITOS LEGALES SE SURTIERON SEGÚN RESOLUCION 2003 DE 2014)
25. La formulación entregada a los usuarios dados de alta o contrarreferidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA del SSPN – ACUE 042 / 2006) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada, teniendo en cuenta que los medicamentos **comerciales** que sean prescritos con la debida justificación, deben tener previa autorización del COMITÉ TECNICO CIENTIFICO de LA DIRECCION DE SANIDAD, el cuál sería convocado en forma extraordinaria para dar respuesta al requerimiento por parte de la IPS contratista.
26. Entregar la Contrarreferencia (EPICRISIS) al usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnostico, pronostico y tiempo de tratamiento, para la transcripción de fórmulas, controles posteriores de su atención y seguimiento en nuestra Institución.
27. Hacer entrega del modelo de prestación de servicios definido por la entidad responsable del pago.
28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página 22 de 26	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Entregar al **CONTRATISTA** el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN, en el instructivo 009 DISAN-AGESA-70 del 06 de marzo de 2014.
12. Contestar las glosas dentro del término previsto en el decreto N° 4747 de 2007 y resolución N° 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, modifiquen aclaren o sustituyan.
13. Remitir la autorización de los servicios solicitados debidamente diligenciados y acorde a la normatividad legal vigente.

ANEXO 7
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL						
CLAUSULAS SANCIONATORIAS						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTAR A DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCION AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION Estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS O LA EXCACES DE PROFESIONALES QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, A LO ACUERDO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS



POLICÍA NACIONAL

5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAIONAR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD PONAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORIA JURÍDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ECO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO DEL ESTUDIO PREVIO	INVITACION	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREVISIO Y ELABORACIÓN DE LA INVITACION
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ECO, OFERTA ECONOMICA PRESENTADA AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACION PUBLICA	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PONAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUESTAS SEGUN INVITACION PUBLICA Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	TIEMPOS DE EVALUACION

Página 26 de 26	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 8

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

Como responsable de la oficina de referencia y contrarreferencia, garantizo que en la actualidad no se cuenta con un contrato de prestación de servicios de salud en el municipio de Falán – Tolima vigente para garantizar las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Área de Sanidad Tolima.


LAURA BEATRIZ HOMEZ VARON
Líder referencia y contrarreferencia Área de Sanidad Tolima